

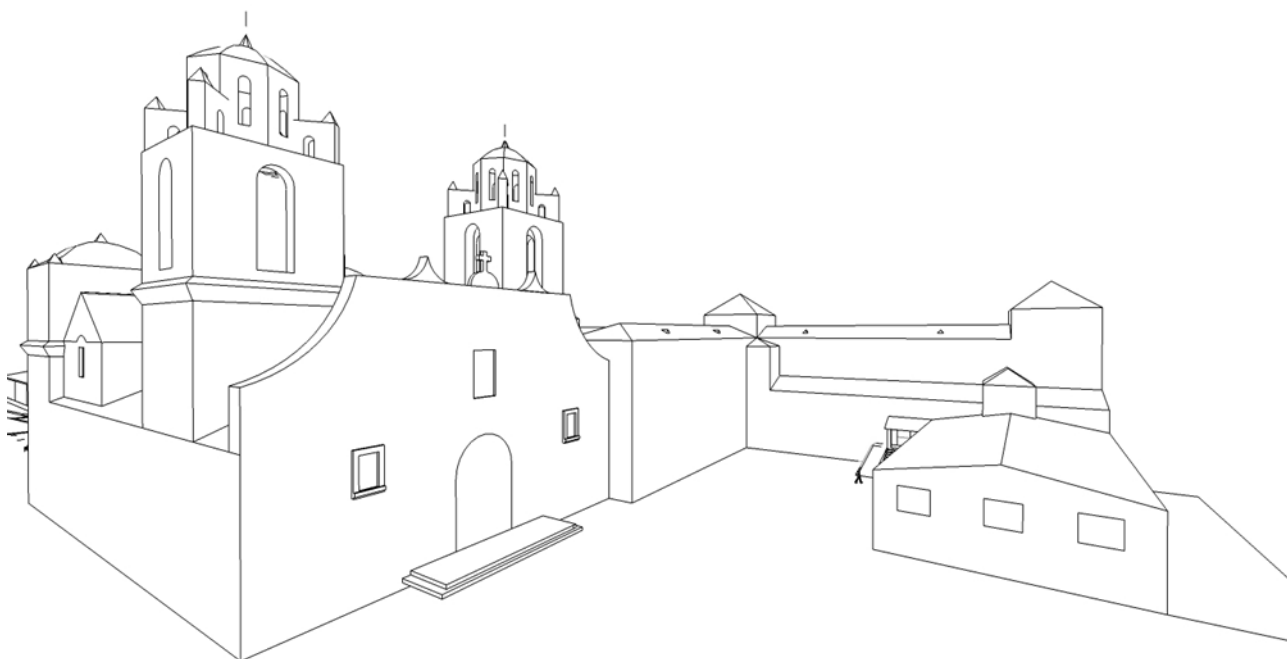


INSTITUTO SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

SAN ANTONIO
UCAM

0023 – FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL Ciclo Formativo de Grado Superior (LOE)





INDICE

PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN.....	3
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CENTROS FORMATIVOS- EMPRESA.....	4
NORMAS BÁSICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO.....	4
CALENDARIO-FASES.....	5
COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES.....	5
CAPACIDADES TERMINALES Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE.....	6
CONTENIDOS.....	7
ACTIVIDADES FORMATIVAS- PRODUCTIVAS.....	8
PLAN FORMATIVO.....	9
EVALUACIÓN DE LAS FTC.....	9
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
FUNCIONES DEL PROFESOR/A TUTOR/A DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.....	10
FUNCIONES DEL PROFESOR/A TUTOR/A DE LA FCT DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL SAN ANTONIO.....	11
ANEXOS.....	12
ANEXO I.....	12
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS	
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	
ANEXO II: PROGRAMA FORMATIVO.....	14
ANEXO III: INFORME INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14
ANEXO IV: HOJA SEMANAL DEL ALUMNO.....	14

PRESENTACIÓN



Esta guía que ponemos en sus manos pretende ser un instrumento orientativo del Plan de Formación en Centros de Trabajo, prácticas que el alumnado de 2º Curso del Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil, podrá realizar en los Centro Educativos, bajo la supervisión de los/as Tutores/as de FCT asignados a tal fin.

Desde el Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia, tratamos de que el alumnado siga ahondado en el apasionante, y no siempre fácil mundo educativo. Somos conscientes de la importancia de que la Formación en Centros de Trabajo sea una experiencia positiva, como apoyo al desarrollo profesional y personal de nuestro alumnado, posibilitando con ellas su incorporación futura al mundo laboral.

El Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia, quiere agradecer el buen hacer, el cuidado e ilusión, en la realización del proceso de acompañamiento, asesoramiento y desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, así como posibilitar la implicación conjunta del profesorado de este Instituto Superior en las mismas.

Para ello presentamos a modo orientativo, el **Plan de Formación en Centros de Trabajo (FCT)**, que deberá ser concretizado en el Centro entre el tutor/a y el alumno/a, en coordinación y supervisión conjunta con el tutor/a del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia.

INTRODUCCIÓN

La **Formación en Centros de Trabajo (FCT)**, es un bloque de contenidos de formación específica, que se desarrolla en empresas-centros y cuyos contenidos se organizan entorno a actividades propias del perfil profesional en un lugar concreto de trabajo.

Esta formación en el Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, se realizarán en Centros Educativos, Escuelas Infantiles y / o Guarderías, como ámbitos reales productivos, ya sean públicos o privados, en los que el alumnado, podrá observar, identificar y desempeñar las funciones y actividades propias de su perfil profesional. Los Centros serán conveniados según la normativa propia de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.

La FCT será asesorada y orientada durante su duración por el / la tutor/a del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio y del Centro de Trabajo específico.

Es un módulo **presencial de 400 horas (22 créditos)** distribuido a lo largo del tercer trimestre, durante los meses de abril a junio. La jornada será establecida conjuntamente con el Centro-Empresa, quién establecerá el horario de formación - práctica y de permanencia en el mismo. Durante este tiempo la alumna/o tendrá asignado/a un tutor/a de FCT en el Centro y otro tutor/a en el Instituto, los cuales, en coordinación permanente, supervisarán y velarán por el aprovechamiento y la implicación en todas situaciones de la formación- práctica en los Centros - Empresas.

Podrán quedar exentas aquellas personas que acrediten documentalmente, una experiencia laboral relacionada con las cualificaciones y perfil profesional que está cursando según establece el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre de 2006. La solicitud de exención se formalizará al inicio de curso, o a los 20 días hábiles del calendario escolar antes del inicio de las prácticas.

El **Plan Formativo** es el documento donde se concreta la forma orientativa en la que se va a desarrollar y evaluar este Módulo, formado por una serie de actividades formativas que habrá de realizar el alumnado, así como por unos procedimientos de realización, seguimiento y evaluación, que será recogidos por el Tutor/a de la **FCT** a la finalización de las mismas.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS -EMPRESAS

El Equipo de Coordinación de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) realizará el proceso de asignación a centros atendiendo a todos los factores pertinentes, para que el mismo se desarrolle de una forma equitativa y ordenada. El alumnado podrá solicitar Centros en los que realizar su Formación (FCT), listándolos según su orden de preferencia. Para ello, deben presentar su petición en el formulario que se les proporciona en el campus virtual y dentro de las fechas adjudicadas para ello, indicando el nombre y localidad de tres centros por orden de preferencia. El Equipo de Coordinación de la Formación en centros de Trabajo (FCT) adscribirá al alumnado, siempre que sea posible, a uno de los Centros solicitados por el alumnado.

En el caso de que no existan plazas suficientes para todo el alumnado que solicita un mismo Centro Colaborador, será el Equipo de Coordinación quién teniendo en cuenta el expediente académico, realice la adscripción al Centro, teniendo prioridad la/el alumna/o con **mayor calificación media** en el curso anterior.

El alumnado que no haya realizado su petición en el período establecido, o no haya concretado sus preferencias, realizará las Prácticas en aquellos Centros que tengan plazas libres, a criterio del Equipo de Coordinación de Formación en Centros de Trabajo, y / o el/la Tutor/a.

La Formación en Centros de Trabajo se realizará en diversos Centros con los que se haya establecido convenio, preferentemente los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras Comunidades Autónomas colindantes, siempre que sean autorizadas por la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Una vez queden cerrados los plazos, el proceso se considerará completado e irreversible. Los alumnos/as rellenarán una ficha con sus datos personales y toda la información académica de rigor; es imprescindible incluir en ella la dirección de correo electrónico, y teléfono de contacto, para posteriores posibles comunicaciones con el Coordinador/a de las FCT y Tutores/as de los Centros y / o Empresas.

El listado definitivo con las asignaciones se hará público en la Web institucional, campus virtual y tablón de anuncios del Instituto.

Las estancias en los Centros se realizarán durante las fechas previstas en el calendario, una vez aprobado por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia, dirigidas por el Coordinador/a de la Formación en Centros de Trabajo. La asignación del alumnado a un Centro no podrá ser impugnada, ni por lo tanto modificada, si ésta respeta alguna de las especificaciones y localidad del mismo.

NORMAS BÁSICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO

La asistencia a las clases y actividades durante el transcurso y desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, será **obligatoria** para todos los alumnos/as. Las faltas injustificadas al Centro de Formación (FCT), (no más de tres), serán motivo de evaluación negativa.

El alumnado no podrá realizar las prácticas con profesores /as con las que tengan vínculos familiares.

El alumnado deberá cumplir con los horarios establecidos por el Centro, cumpliendo en todo momento con la normativa interna del mismo. Dado el carácter institucional entre los centros y el Instituto, el alumnado **no** podrá realizar ninguna gestión organizativa en los Centros por su cuenta, **ni presentar reclamación alguna sobre las calificaciones** o sobre cualquier otra cuestión, sin conocimiento y consentimiento explícito del Tutor/a de las FCT. Así mismo y dado el carácter de acogida voluntario y gratuito de los Centros- Empresas, **el alumnado no puede exigir nada del centro-empresa**.



CALENDARIO- FASES

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) se realizará durante el tercer trimestre, con una duración de 400 horas (22 ECTS), distribuidas entre los meses de abril a junio.

Para la buena realización de las mismas, se realizará las siguientes actividades informativas-formativas:

Fase Previa a la incorporación del alumnado a los centros.

- Información sobre las normas de seguridad e higiene en el trabajo a cargo del docente de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL).
- Información a cargo del docente de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL), de las características no contractuales durante su permanencia en la FCT, así como de los derechos y deberes, (marco disciplinario)
- Información de las características organizativas del centro.
- Información sobre las capacidades, objetivos, contenidos, actividades y tareas genéricas y concretas a realizar y temporalización, criterios de evaluación.
- Procedimientos y documentación de evaluación.

Fase de Incorporación del alumnado a los centros.

- Calendario quincenal de visita del docente tutor/a a los centros y seguimiento del alumnado.

Fase Final.

- Evaluación del alumnado.
- Memoria Fin de Curso.
- Análisis de los resultados obtenidos.

COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES

La Competencia General del alumnado del Ciclo Formativo Técnico Superior en Educación Infantil, consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro/a con la especialización en Educación Infantil o título de Grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

La programación que se desarrolla a continuación tiene como marco legal la Orden ESD/4066/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil.

La Resolución de 3 de Septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre Ordenación Académica en



las Enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional en los Centros de la Región de Murcia.

Real Decreto 1542/2001, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Dadas las características prácticas del módulo de **FCT**, comprende tanto todas las competencias generales como todos los objetivos generales del currículo del Grado de Técnico Superior en Educación Infantil, por lo que nos remitimos a la normativa anteriormente citada.

CAPACIDADES TERMINALES/RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las capacidades terminales y resultados de aprendizaje que el alumnado deberá conseguir son:

- 1) Colaborar y participar en el centro educativo, adoptando las actitudes de profesionalidad requeridas.
- 2) Integrarse en el equipo de trabajo asignado de forma activa y responsable, coordinándose con otros profesionales.
- 3) Realizar actividades de atención a las necesidades básicas y de aprendizaje infantiles previstas para el desarrollo de las capacidades inherentes al desarrollo global del niño/a.
- 4) Actuar en situaciones de conflictos relacionadas con el desarrollo de las capacidades de autonomía y la realización de actividades de atención de las necesidades básicas, siguiendo, en su caso, las orientaciones recibidas de los profesionales competentes.
- 5) Aplicar las técnicas y procedimientos de evaluación para valorar el bienestar físico y psíquico obtenido y la consecución de las capacidades de autonomía en las niñas y los niños asignados.
- 6) Preparar y supervisar los materiales didácticos y los espacios de actividad, según programa establecido, adaptándolos al tipo de actividad y a las pautas de desarrollo de las mismas.
- 7) Realizar las actividades de evaluación para valorar el desarrollo de programas y actividades de educación formal y educación infantil, a partir del programa establecido, atendiendo individual y colectivamente a los niños y niñas, para el desarrollo de sus capacidades.
- 8) Aplicar las técnicas y procedimientos de evaluación para valorar el desarrollo de programas y actividades de educación formal y no formal.



CONTENIDOS

Los contenidos de la asignatura (FCT) son los siguientes:

1. Identificación de la estructura y organización del Centro- Empresa:

- 1.1. Estructura y organización empresarial del sector de la Educación Infantil.
- 1.2. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la Educación Infantil.
- 1.3. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- 1.4. Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- 1.5. Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- 1.6. Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- 1.7. Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- 1.8. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- 2.1 Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- 2.2 Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- 2.3 Actitudes ante la prevención de riesgos laborales ya ambientales.
- 2.4 Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- 2.5 Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- 2.6 Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

3. Programación de actividades dirigidas a las niñas y niños:

- 3.1. Identificación de las características del programa aplicado.
- 3.2. Obtención de información sobre los destinatarios.
- 3.3. Definición de una propuesta adecuada a los recursos materiales de que dispone.
- 3.4. Selección de estrategias de intervención adecuadas a los objetivos y destinatarios.

4. Implementación de actividades dirigidas a las niñas y niños:

- 4.1 Identificación de las características de las/los destinatarias/os.
- 4.2 Determinación de las características del contexto.
- 4.3 Organización de los espacios y tiempos.
- 4.4 Selección de recursos.
- 4.5 Aplicación de estrategias metodológicas.
- 4.6 Aplicación de estrategias de gestión de conflictos.

5. Evaluación de programas y actividades:

- 5.1 Diseño de la evaluación a desarrollar.
- 5.2 Determinación de las actividades de evaluación.
- 5.3 Aplicación de los instrumentos de evaluación.



- 5.4 Control y seguimiento de la actividad.
- 5.5 Elaboración de informes de evaluación.
- 5.6 Comunicación y análisis de la información recogida.

ACTIVIDADES FORMATIVO-PRODUCTIVAS

El alumnado del Grado de Técnico Superior en Educación Infantil desarrollará a lo largo de su Formación en Centros de Trabajo (FCT) las siguientes actividades formativas - productivas, orientadas y acompañadas por las/los Tutores:

1. Establecer el programa de intervención en colaboración con el equipo de intervención, según contexto y finalidades de la Escuela Infantil y / o Guardería.
2. Obtener información del alumnado, de las familias y de su entorno, de modo que permita desarrollar el programa de intervención.
3. Preparar, dirigir y evaluar las actividades dirigidas a la colaboración con las familias y entorno.
4. Evaluar en colaboración con el equipo, programas de intervención infantil, a fin de garantizar la adecuación del programa al desarrollo infantil.
5. Preparar y supervisar los espacios y materiales de actividades, según legislación vigente, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y desarrollar la capacidad de autonomía de las niñas y los niños asignados a su cuidado y formación.
6. Realizar las actividades de intervención dirigidas a la formación de hábitos y a la satisfacción de las necesidades básicas del alumnado asignado.
7. Realización de un plano de la Escuela Infantil, donde aparezcan los distintos espacios y materiales de la misma, comparándolo con los requisitos de la normativa legal vigente en la Región de Murcia.
8. Actividades destinadas a cubrir las necesidades básicas en:
 - a. Alimentación
 - b. Aseo e higiene
 - c. Sueño y descanso
 - d. Uso y cuidado de objetos personales
 - e. Seguridad
9. Aplicación de diversas técnicas y procedimientos de evaluación.
10. Adaptación de los materiales didácticos y los espacios según el tipo de actividad y las pautas del desarrollo.
11. Realización de actividades dentro y fuera del Centro y / o del aula, a partir de la programación establecida, teniendo en cuenta si los recursos se ajusta al desarrollo de las actividades y a los criterios metodológicos, así como a las capacidades de las niñas y niños asignados.
12. Realización según criterios metodológicos de la limpieza del espacio-aula, la recogida de materiales y el aseo de las niñas y niños



PLAN FORMATIVO

El Plan Formativo de Trabajo que el alumnado realice en los Centros deberá tender hacia un Proyecto Profesional que posibilite su integración al mundo laboral, con un nivel de excelencia en su formación y en su adecuación profesional.

El proceso de la Formación en Centros de Trabajo (FCT), desde nuestra óptica, quiere estar relacionada y guiada por los principios éticos de la educación, y por el trasvase de conceptos, contenidos, principios, actitudes y habilidades, con las que pretendemos formar a nuestro alumnado como Técnicos Superiores en Educación Infantil, competentes y vocacionados.

Para ello el alumnado realizará las siguientes actividades:

1. Elaboración conjunta con la tutora / tutor del Centro de una programación mediante:
 - a. La adaptación de los objetivos a la edad asignada.
 - b. Distribución y organización de contenidos.
 - c. Adaptación de los principios metodológicos a la edad asignada.
 - d. Adaptación de los elementos evaluativos.
2. Definición de algunas actividades realizadas con el alumnado asignado, teniendo en cuenta la previsión de los espacios, del tiempo, de los materiales y de los recursos, tanto económica como humana necesarios para su implementación, desarrollo y evaluación.
3. Reflexión sobre las actividades realizadas con el alumnado. Para ello se aconseja al alumnado la realización de un Diario durante toda su permanencia en el centro.
4. Elaboración de instrumentos de observación para obtener información sobre el alumnado.
5. Recogida de información junto a la familia, tutores o representantes legales del alumnado, para la colaboración en el proceso educativo.
6. Organización e interpretación de la información obtenida para determinar el nivel de desarrollo y características de las niñas y de los niños.
7. Realizar tareas específicas de organización del espacio aula y centro; el tiempo, así como de la selección de recursos materiales y personales, que promuevan el desarrollo infantil, ajustándose a los criterios metodológicos establecidos en la edad asignada.
8. Evaluar la práctica realizada en el centro de trabajo, conjuntamente con sus tutores, así como elaborar una autoevaluación, destacando los aspectos más significativos, así como detectando las posibles vías de formación permanente, que posibiliten la mejora y adecuación de su cualificación profesional.

EVALUACIÓN DE LAS FCT

Entendemos por evaluación del alumnado el proceso por el cual se califica el grado de adquisición y desarrollo de las capacidades terminales de la FCT. Las características del proceso formativo y su evaluación están indicadas en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo y en la Orden de 14 de noviembre de 1994.

La calificación del módulo de FCT, será **APTO** o **NO APTO**. En el caso de que el alumnado obtenga la calificación de No Apto, éste deberá cursarlo de nuevo en el mismo u otro centro, a criterio del profesor/a Tutor/a de las FCT.

El alumnado podrá ser evaluado y calificado en el módulo de FCT **dos** veces como máximo.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se deberán tener en cuenta para la realización de la autoevaluación a cargo del alumnado y de la evaluación del proceso formativo al finalizar el mismo, por los tutores son:

1. Identifica la estructura y organización del centro- empresa relacionándola con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa-centro.
3. Programa actividades dirigidas a las niñas y niños, siguiendo las directrices establecidas en los documentos que organizan la institución en la que se está integrando y colaborando con el equipo responsable del centro.
4. Implementa actividades dirigidas a las niñas y niños siguiendo las directrices establecidas en la programación y adaptándolas a las características de los niños y niñas.
5. Evalúa programas y actividades interviniendo en el equipo de trabajo, asegurando la calidad en el proceso y en la intervención.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El alumnado dispondrá de una **Ficha Individual** (modelo Consejería) donde se recogerá las acciones y actividades propias de la realización del Plan Formativo, concertado con el centro, que será cumplimentada por el / la Tutor/a del Centros y supervisada, y posteriormente adjuntada al expediente académico del alumnado, por el /la Tutor/a del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia.

Así mismo, la **Hoja Semanal del Alumnado** (modelo Consejería) donde el alumnado reflejará diariamente las tareas realizadas en el centro, mostrando en ella sus observaciones, dificultades, logros, etc. Será supervisada quincenalmente por el /la Tutor/a de las FCT, y contará con el Vº Bº del Tutor/a del centro.

El /la Tutor/a del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio, podrá realizar una evaluación sistemática y objetiva de aquellos/as alumnos/as que lo requieran.

FUNCIONES DEL PROFESOR/A TUTOR/A DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Serán funciones del profesorado tutor/a en el centro:

- a) Recibir y acoger a los/as alumnos/as en formación, así como realizar, al menos, dos reuniones de trabajo: durante y después del período de prácticas, con el profesor/a tutor/a de la FTC del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia.
- b) Posibilitar que el alumnado se inicie en la práctica docente, de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Prácticas.
- c) Asesorar al alumnado en formación en cuestiones propias del perfil profesional.
- d) Participar en la evaluación del alumnado en formación, conjuntamente con el Tutor/a del Instituto, siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Formación de la titulación del Grado en Técnico Superior en Educación Infantil.



- e) Facilitar al alumnado en formación el conocimiento de las instalaciones del centro, los proyectos educativos y empresariales que se realicen en el mismo, así como los documentos educativos y de gestión- administración más importante.
- f) Permitir al alumna/o que desarrolle las sesiones de clase de forma autónoma. Observar y orientar su intervención en el aula y en el Centro. Así como orientarle en la colaboración con las familias.
- g) Resolver las incidencias que se planteen o remitirlas al Tutor/a de la FCT del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia.

Consideramos aconsejable que la función de tutor/a de alumnado en formación, no sea realizada por personas que tengan vínculos familiares con el alumnado.

FUNCIONES DEL PROFESOR/A TUTOR/A DE LA FCT DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL SAN ANTONIO

Las funciones del Tutor/a de la FCT son las siguientes:

- Gestionar la búsqueda de centros colaboradores.
- Elaborar, en colaboración con el /la Tutor/a del centro colaborador, el programa formativo, y cumplimentar el informe individual de seguimiento y el de evaluación.
- Informar al alumnado de cuantos trámites y plazos les pudiera afectar: períodos de realización, exenciones, renunciaciones, presentación de documentación...
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales en colaboración con el profesorado de la especialidad de FOL.
- Recoger información sobre el desarrollo de la Formación, con visitas al centro, quincenalmente durante el desarrollo de las mismas, atendiendo los posibles problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa formativo conjuntamente con el /la tutor/a del centro.
- Atender al alumnado durante todo el desarrollo de las FCT.
- Elaborar los informes, cumplimentar las fichas y realizar la Memoria Final.
- Comunicar al Director/a del Centro y al Director del Instituto Superior de Formación Profesional, las posibles incidencias en el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo.
- Evaluar y calificar al alumnado en Formación en Centros de Trabajo, siguiendo los criterios y las pautas de ésta Guía.
- Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora de la FCT al Director del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio de Murcia.



ANEXOS:

ANEXO I:

CONTRATO DE BUENAS PRÁCTICAS

El alumno/a _____,

mayor de edad, manifiesta tras la entrega y comentario de la documentación y Guía de **FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)**, del **Grado de Técnico Superior en Educación Infantil**, su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular a la formación en su centro de trabajo. Y para que conste, firma la presente en

Murcia, a ____ de _____ de _____

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma del interesado/a:

**ANEXO II****Compromiso de confidencialidad**

D/D. ^a.....mayor de edad, con DNI....., en condición de alumno /a en **FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), del Grado de Técnico Superior en Educación Infantil**, por la presente se compromete y obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información de carácter personal e institucional, que conozca o a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) del Grado de Técnico Superior en Educación Infantil, cualquiera que sea o haya sido la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. Quedando totalmente prohibidas las fotos a menores y familias.

El acceso y tratamiento de datos de carácter personal como consecuencia de la relación establecida con el Centro Colaborador en la FCT, lo realizará de acuerdo a las finalidades previstas, subsistiendo el deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación.

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma del interesado/a:

Murcia, a ____ de _____ de _____



ANEXO II: PROGRAMA FORMATIVO

El normativo de la Consejería.

ANEXO III: INFORME INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El normativo de la Consejería.

ANEXO IV: HOJA SEMANAL DEL ALUMNO

El normativo de la Consejería.